



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

RESOLUCION NUMERO 02-2023 QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE POLITICAS Y EL DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDA DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC).

CONSIDERANDO: Que el Manual de procedimientos de la Comunicación es de orden conceptual y practico a los fines de servir de herramientas institucional en el fortalecimiento y desarrollo operacional de la actividad diaria de trabajo de orden Administrativo, Técnico y Legal, así como también promover el mejoramiento continuo de los procesos, con la finalidad de alcanzar la Misión, Visión y objetivos del Plan Estratégico Institucional.

CONSIDERANDO: Que el Manual de política de Información y Comunicación Interna y Externa, tiene como propósito principal presentar las Normas específicas que regirán los elementos y los medios para el manejo y flujo de la información y Comunicación de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el alcance de la aplicación de la política de información y comunicación Institucional abarcara la actividad de la Cede principal y Las Regionales de la DIGECAC.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), como ente del Estado está comprometida en la implementación de políticas de transparencias en el manejo de sus operaciones, a través de su Departamento de Tecnología de la Información, a fin de minimizar los operativos.

CONSIDERANDO: Que para la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), cumplir con las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), precisa la implementación de un manual que rijan dichos controles internos de conformidad con lo previsto en la Ley 10-07, del 5 de enero, del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que la implementación de políticas de la Tecnología Informática y la Comunicación, a través de este manual servirán como referente en la Administración de los Recursos que dispone la Institución de conformidad con las normas establecida.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero, del año 2010.

Vista: La Ley 10-07, del 5 de enero, del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría de la República.





DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Vista: La Ley 200-04, del 28 de julio, del año 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley 481-08, del 11 de diciembre del 2008, de archivos de Republica Dominicana.

Vista: La Ley 1-12, sobre la estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero, 2012. Decreto 143-17, que crea las comisiones de Ética Pública de fecha 26 de abril 2017.

Visto: El Decreto No. 130-5, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7, de diciembre, del año 2012, sobre registro y Ordenamiento de las Oficinas de Libre Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Vista: La Ley 247-2012, de fecha 9 de agosto, del 2012, Ley orgánica de la Administración pública.

Visto: La Ley No.107-2013, de fecha 06 de agosto, del año 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

Visto: El Decreto No. 2654, de fecha 23 de julio, del año 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

Vista: La Resolución No. 001/11, de fecha 11 de septiembre, del año 2011, que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

Vista: Las Normas sobre publicación de datos abiertos del gobierno, emitidas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación de fecha 18 de marzo, del año 2014.

Vista: La Ley 340-06, y el reglamento de la Ley No.449-06, y las normas vigentes establecidas que rigen los Contratos de Compras de Bienes y Servicios.

Marcos Salvador De León Pimentel, en uso de mis facultades legales y en mi calidad de Director General de la DIGECAC, dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: APRUEBO, la implementación del **MANUAL DE POLÍTICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA DIGECAC**.

SEGUNDO: APRUEBO, la implementación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE LA DIGECAC**.





DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

TERCERO: Se ordena, al Departamento de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las unidades organizativas vinculadas, a implementar el Manual de Políticas de Información y Comunicación Interna y Externa.

CUARTO: Se ordena, al Departamento de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las unidades organizativas vinculadas, a implementar el Manual de Procedimiento de Comunicación.

QUINTO: Se instruye, al Departamento de Comunicación, para que promueva la aplicación, evaluación y la actualización del Manual de Políticas de Información y Comunicación Interna y Externa y el Manual de procedimiento de Comunicación de la DIGECAC.

SEXTO: Se ordena, el cumplimiento de las normas establecidas en dichos manuales es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la DIGECAC.

Dado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; a los veintidós (22), días del mes de mayo, del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Lic. Marcos Salvador De León Pimentel
Director General

